

Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO No 222

DSM:37
GRV/grv

LITUECHE, 05 de Febrero del 2015

CONSIDERANDO:

- Los programas de salud, suscritos a través de los programas de rehabilitación integral y Apoyo a la Gestión 2014.
- Que es en el convenio a la Gestión A nivel Local 2014 con fecha de ejecución 31 de Marzo del 2015 establece la adquisición de equipamiento e instrumental de rehabilitación integral para las postas rurales
- La necesidad de adquirir este instrumental e equipamiento para otorgar prestación de Kinesiólogo e nuestros establecimientos.
- Que, dicha licitación se realizara a través del portal mercado público.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. .. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Las normas consagradas en el estatuto de atención primaria Ley 19.378. El decreto N° 44 del 07 de Enero del 2015 respectivas subrogancias.

DECRETO:

- 1.- **Llámesese** a licitación pública la adquisición de instrumental y equipamiento para rehabilitación integral.

2 Hand Xtrainer
1 T.E.N.S (Estimulación Eléctrica Transcutánea de Nervios) recargable, portátil
2 Juegos de Banda Elástica Theraband 5.5mt (amarilla, verde, azul, roja, negra)
6 compresas Frio-Calor gel
2 Saturometros Pediátricos
1 Lt Gel Ultrasonido
60 Nariceras adulto- pediátrico
60 Mascarillas adulto- pediátrico
3 Pelotas goma/espuma, diferentes tamaños
2 Luz Infrarroja 250 watts
3 Pelotas Pilates
5 Colchonetas 120 x 60 cms
1 Bicicleta estática
1 Masajeador Térmico
2 Fonendoscopio
1 Ultrasonido recargable portátil

- 2.- Nómbrase la comisión evaluadora de las ofertas a los siguientes funcionarios:

Director de Salud Municipal-Secretario Municipal y Encargada Posta de Quelentaro.

- 3.- **Publíquese** el presente decreto en el sistema mercado público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ANDRÉS PÉREZ CORREA
Alcalde (S)